

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 13
SERIE 2018-2019**

Presentado por: Santiago Negrón, Carmen H. y Ortiz Guzmán, Ángel

Referido a la(s) Comisión(es) de:

Fecha de presentación: 27 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN

**PARA ORDENAR AL(LA) DIRECTOR(A) DE LA
OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A CREAR EL
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA FINANCIERA
MUNICIPAL.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
2 mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, dispone que la
3 Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos
4 sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta
5 ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.
- 6 **POR CUANTO:** Según el Fondo Monetario Internacional (FMI) la transparencia financiera se
7 define como “el acceso del público a la información fiscal de manera completa y confiable
8 sobre las actividades pasadas, presentes y futuras del gobierno, pero también de los posibles
9 riesgos para las perspectivas fiscales que permitan la adopción de medidas oportunas de
10 política fiscal”.

1 **POR CUANTO:** Según la organización Espacios Abiertos, la transparencia fiscal constituye un
2 elemento fundamental de la rendición de cuentas gubernamental, ya que obliga a las
3 instituciones públicas a divulgar un panorama exacto de sus transacciones, así como a
4 evaluar los ingresos, costos, beneficios y riesgos potenciales que pueden afectar sus metas.
5 Del mismo modo, provee para que la ciudadanía supervise dichas transacciones y exija
6 cuentas claras por el uso de los fondos públicos.

7 **POR CUANTO:** El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico elaboró el portal
8 www.transparenciainanciera.pr, a través del cual la ciudadanía puede obtener un desglose
9 de la inversión en recursos y operación incurrida por esta entidad gubernamental desde su
10 fundación hasta el presente. La herramienta está disponible gratuitamente para todas las
11 agencias de gobierno, incluyendo los municipios, que tengan la voluntad de ser
12 transparentes.

13 **POR CUANTO:** Recientemente, los municipios de Toa Baja, Yauco y Gurabo firmaron un
14 acuerdo colaborativo con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para integrarse a su
15 plataforma de transparencia financiera, en donde se divulgará todas sus transacciones,
16 evaluaciones de ingresos, costos y beneficios, permitiendo al público la fiscalización de su
17 actividad financiera.

18 **POR CUANTO:** Otras jurisdicciones en los Estados Unidos, como Los Ángeles (CA), New
19 Hampshire, Chicago, Nueva York y Massachusetts, utilizan esta u otras plataformas
20 similares a la del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, donde publican detalladamente
21 todos los bienes y servicios que adquieren, la distribución y uso del presupuesto (todos los
22 ingresos y gastos), nómina de empleados, número de transacciones, contratos otorgados y
23 su cuantía, informes anuales sobre el pago de horas extra por empleados con sus respectivos
24 nombres y cargos que ocupan, salarios de empleados públicos, el pago de nómina,
25 reclutamiento de nuevos empleados, los beneficios de retiro a empleados y maestros,

1 detalle de transacciones de la policía y hasta acuerdos y transacciones judiciales con fondos
2 públicos.

3 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal está comprometida con la transparencia y la
4 participación ciudadana en el proceso legislativo municipal por lo que el pasado el 5 de
5 abril de 2016 se aprobó la Resolución Núm. 72, Serie 2015-2016 para expresar nuestra
6 adhesión a la Declaración sobre Transparencia Legislativa.

7 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende necesario que en todo Puerto Rico, así como
8 en nuestro Municipio, debemos propiciar una cultura de transparencia y rendición de
9 cuentas. Además, la transparencia financiera gubernamental es un gran paso en aras de
10 promover la sana administración pública y para que la ciudadanía recobre la confianza en
11 sus instituciones.

12 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
13 **PUERTO RICO:**

14 **Sección 1ra.:** Ordenar al(la) Director(a) de la Oficina de Finanzas del Municipio
15 Autónomo de San Juan a crear el Programa de Transparencia Financiera Municipal.

16 **Sección 2da.:** Bajo este programa, la Oficina de Finanzas, como parte de la Administración
17 Municipal:

18 1. Establecerá un acuerdo colaborativo con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
19 para integrarse a su plataforma de transparencia financiera, en donde se divulgará todas sus
20 transacciones, pagos y gastos, evaluaciones de ingresos, costos y beneficios, para permitir
21 al público la fiscalización de su actividad financiera.

22 2. Establecerá un acuerdo colaborativo con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico,
23 con las organizaciones agrupadas en la Red de Transparencia o cualquier organización sin
24 fines de lucro que busque crear y fortalecer mecanismos de participación ciudadana, para
25 establecer un proceso educativo dirigido a la ciudadanía con el objetivo de fomentar y

1 desarrollar las destrezas necesarias para comprender y fiscalizar la información disponible,
2 y utilizarla en el ejercicio democrático.

3 **Sección 3ra.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniera
4 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

5 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.